



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 02078 00**

Téngase en cuenta la sustitución de poder efectuada por la abogada YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ, como apoderada de la parte actora, al togado CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL, a quien el despacho le reconoce personería para actuar de conformidad con los fines del mandato allegado (*Archivo #02*).

Por otro lado, revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #04 06*), a través de la cual pretende tener por notificado a los demandados, conforme a lo reglado en la Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no serán tenidas en cuenta como quiera que la dirección electrónica a donde fueron remitidas las comunicaciones no fueron informadas previamente al Despacho.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por CREMIL (*archivo 7*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, ¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022

Código de verificación: **36b295e62abe19c6f5c58c1f3d184a80e6dec6ad643b9f4166e9ff3e70c7a550**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>